LA CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES

59ª Reunión del Comité Permanente

Gland, Suiza, 21 a 25 de junio de 2021

**SC59 Doc.24.7 Rev.1**

**Proyecto de resolución sobre los
Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales**

*Presentado por Suecia*

*Nota introductoria de la Secretaría:*

# El proyecto de resolución propone realizar cambios en la gobernanza y administración del programa de los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales, por ejemplo, revisar *las categorías, los criterios de elegibilidad, los criterios para otorgar los premios y los procedimientos para hacerlo*. Además, propone suprimir la Resolución VI.18, *Establecimiento del premio Ramsar a la conservación de los humedales*, y partes de otras resoluciones relacionadas con el programa de los premios. Dado que el proyecto de resolución propone que se compartan las responsabilidades de gobernanza del programa de los premios entre la COP y el Comité Permanente, la Secretaría alienta a las Partes a asegurarse de que queden claras las funciones y la autoridad respectivas de ambos órganos. El proyecto de resolución no trata sobre cuestiones de carácter científico o técnico que deban ser examinadas por el GECT.

**Proyecto de resolución sobre los
Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales**

**Acción solicitada:**

* Se invita al Comité Permanente a que examine y apruebe el proyecto de resolución adjunto para su consideración por la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.

**Introducción**

Hasta el momento, el Comité Permanente y no la COP de la Convención ha sido quien ha decidido la mayor parte del contenido y los detalles de los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales. Por motivos de gobernanza, Suecia considera que debería ser al revés, es decir, que la COP establezca un marco en el cual el Comité Permanente pueda tomar decisiones, en vez de que el Comité Permanente decida cada trienio cómo se gestionará el sistema de Premios Ramsar.

Durante el trienio 2018-2021, el donante que subvenciona los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales comunicó que este patrocinio podría no estar disponible en el futuro. Además, en la reunión SC58 (realizada en línea, en junio de 2020) uno de los representantes en el Comité Permanente sugirió la creación de una nueva categoría de premios. También se deliberó sobre otras cuestiones en la reunión, aunque no se tomó ninguna decisión.

En la reunión SC58 Suecia señaló la necesidad de una actualización, sobre todo desde los puntos de vista financiero y de gobernanza. Suecia considera que podría ser útil elaborar una nueva resolución sobre los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales que sustituya a la antigua resolución, así como a las decisiones anteriores del Comité Permanente sobre los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales, ya que ello permitiría una mayor flexibilidad y un mejor uso de los fondos y, en general, trasladaría la toma de decisiones a la COP.

La mayor parte del proyecto de resolución incluye la misma información que la antigua resolución y la decisión más reciente del Comité Permanente sobre las categorías y el proceso de premiación. Sin embargo, los textos se han actualizado y trasladado a lugares más adecuados, y se ha cambiado la redacción para que la resolución sea más duradera. Además, se han cambiado los textos contradictorios. Suecia también estudió el antiguo documento sobre los Premios Ramsar recuperando e incorporando textos anteriores útiles. Los cambios mayores se describen a continuación.

*Los cambios mayores son los siguientes:*

* La nueva resolución utiliza el término Premio Ramsar a los Humedales en vez de Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales. Este nombre incluye a Ramsar y los humedales (la misma estructura que la acordada para la acreditación de Ciudad de Humedal de Ramsar), y excluye la conservación dado que podría no ser el enfoque de algunas de las categorías y candidaturas importantes.
* La nueva resolución incluirá cinco categorías en vez de tres, y la COP decidirá cuáles y cuántas categorías utilizar para cada ciclo de premios. Esta decisión figurará en el presupuesto para el trienio.
* El Comité Permanente tendrá la facultad de modificar la decisión de la COP respecto al número de premios y las categorías que se utilizarán, en caso de que la situación financiera cambie considerablemente en el transcurso de un trienio.
* Se indica que entre las entidades habrá organizaciones no gubernamentales, empresas y organismos o autoridades gubernamentales y subnacionales. Además, se contempla la posibilidad de premiar cooperaciones temporales o permanentes entre personas individuales y/u organizaciones. Esto puede ser especialmente útil para proyectos locales con muchos participantes, en los que sería difícil elegir a un solo galardonado. La cooperación a favor de los humedales merece apoyo y reconocimiento.
* Se modifica el procedimiento de convocatoria y concesión de los premios, al igual que la ceremonia de entrega.
* Asimismo, hay un nuevo criterio de elegibilidad por el cual no se aceptarán candidatos que hayan sido condenados o estén siendo investigados por algún delito penal en relación con el trabajo en los humedales en el que se basa la postulación.
* La nueva resolución sustituye a la antigua resolución y algunas decisiones anteriores del Comité Permanente.

*Repercusiones financieras de la aplicación*

El proyecto de resolución sobre los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales no generará ningún costo adicional en comparación con la antigua resolución para los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales. En adelante, el monto y la categoría de los premios, etc., dependerán de las decisiones del Comité Permanente, las que determinarán si los costos serán menores o mayores que los actuales. Es posible que la nueva propuesta de ceremonia de entrega de premios se traduzca en la reducción de costos.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *Párrafo (número/parte principal del texto)* | *Acción*  | *Costo (francos suizos)* |
| Todos  | Todas  | No habrá costos adicionales en comparación con los actuales. |

**Proyecto de resolución XIV. sobre los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales**

1. TOMANDO NOTA de los logros de la Convención en la promoción de la conservación y el uso racional de los humedales, así como de las numerosas personas, organizaciones y gobiernos que han contribuido significativamente a estos logros;

2. RECORDANDO la Resolución VI.18 sobre los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales;

3. RECONFIRMANDO la necesidad de un Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales para reconocer y honrar esas contribuciones como una forma de motivar un apoyo mayor y constante a la causa de la Convención en el futuro;

4. RECONOCIENDO la importancia del apoyo financiero de los donantes que mediante la provisión de los fondos para los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales los vuelven más atractivos;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

5. DECIDE que los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales se entreguen durante cada reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes Contratantes;

6. DECIDE que se invita a personas y grupos de todas las naciones a presentar candidaturas.

7. DECIDE que se puede proponer a personas u organizaciones (entre estas, instituciones gubernamentales, autoridades subnacionales, organizaciones no gubernamentales, empresas privadas y grupos comunitarios), al igual que cooperaciones permanentes o temporales entre personas y/u organizaciones de los países o las regiones, siempre y cuando los candidatos cumplan con los criterios de elegibilidad y su desempeño se ajuste a los criterios del premio, como se describe en el anexo 1.

8. DECIDE que las categorías del Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales, descritas con más detalle en el anexo 1, serán las siguientes:

i) El Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales al uso racional de los humedales

ii) El Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales a la innovación en la esfera de los humedales

iii) El Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales a jóvenes defensores de los humedales

iv) El Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales a la ciencia de los humedales

ii) El Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales de CECoP en los humedales

9. RESUELVE que el Comité Permanente podrá decidir que se concedan premios al mérito para distinguir a los candidatos a los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales que no fueron galardonados con otro de los premios, se destacan por su contribución o compromiso de larga data con la conservación y el uso racional de los humedales, y se caracterizan por su excelencia o por la importancia de sus logros.

10. DECIDE que cada COP establecerá el presupuesto y el número de premios, así como las categorías a seleccionarse para los premios del ciclo siguiente del Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales.

10. PIDE al Comité Permanente para cada ciclo del Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales realice las acciones siguientes:

i) examinar si la última decisión de la COP sobre las categorías de premios y el presupuesto sigue siendo viable en el momento de la convocatoria de candidaturas y, en caso contrario, ajustar la decisión de la COP en forma pertinente;

ii) decidir la fecha límite para las nominaciones y cualquier otro componente para establecer un calendario adecuado para el proceso;

iii) decidir en una sesión a puerta cerrada quiénes serán los galardonados;

iv) asegurarse de que el proyecto de resolución sobre el próximo presupuesto incluya información sobre los fondos que se pueden asignar a los premios, y cuáles categorías se elegirán para el próximo ciclo del Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales;

v) asegurarse de que el Grupo de trabajo para la COP actúe como jurado, o bien, si el Grupo de trabajo para la COP lo pide, sustituirlo por un subgrupo del Comité Permanente.

11. ENCARGA a la Secretaría que para cada ciclo del Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales realice las acciones siguientes:

i) apoyar el proceso de presentación de candidaturas que se describe en el anexo 1, para que al final el Comité Permanente pueda tomar una decisión sobre los premios (por ejemplo, buscar patrocinadores si es necesario, anunciar la convocatoria de candidaturas, recopilar datos sobre las candidaturas, evaluar las candidaturas y elaborar listas de las candidaturas preseleccionadas). Si es necesario, los miembros de organismos pertinentes de la Convención pueden prestar asesoría, por ejemplo.

ii) asegurarse de que la información sobre las candidaturas y la decisión sobre los galardonados no se dé a conocer antes del momento oportuno.

iii) organizar todo lo relativo a la ceremonia de entrega de los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales.

iv) velar por que se mencione a los galardonados en diferentes tipos de medios de comunicación.

12. DECIDE que las decisiones del Comité Permanente sobre los premios serán definitivas e inapelables.

13. DECIDE que los galardonados con el Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales recibirán un trofeo y un certificado, y si se asignan fondos para el premio en el presupuesto, también recibirán una recompensa monetaria. DECIDE TAMBIÉN que los galardonados con el Premio Ramsar al mérito recibirán un trofeo y un certificado.

14. DECIDE que la ceremonia de entrega de premios se organizará con la participación en línea de los galardonados, en combinación con ceremonias a escala nacional antes de la ceremonia de la COP.

15. ALIENTA a las Partes Contratantes a que informen sobre las posibilidades para proponer candidatos y sobre los galardonados con el Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales.

16. DECIDE derogar las resoluciones y decisiones del Comité Permanente que se enumeran en el anexo 2. No hay recomendaciones respecto a los Premios Ramsar a los Humedales que deban eliminarse.

# Anexo 1

# Categorías, criterios de elegibilidad, criterios de adjudicación y procedimientos de presentación de candidaturas

**Descripción de las categorías de los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales:**

1. La COP y en algunos casos el Comité Permanente pueden decidir cuáles de las categorías mencionadas se utilizarán en el próximo ciclo de premios.

i) El Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales al uso racional de los humedales, con el que se recompensa a una persona, proyecto, programa o política que haya hecho una contribución significativa y documentada para el uso sostenible de los humedales a largo plazo, ya sea en humedales específicos (incluidos los Humedales de Importancia Internacional) o a una escala mayor, y que el proyecto, programa o política pueda reproducirse en otros lugares. El concepto de uso racional de los humedales, definido como “el mantenimiento de sus características ecológicas, logrado mediante la implementación de enfoques por ecosistemas, dentro del contexto del desarrollo sostenible” es fundamental en la filosofía de Ramsar.

ii) El Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales a la innovación en la esfera de los humedales, con el que se recompensa a una persona, proyecto, programa o política que haya hecho una contribución a la conservación y el uso racional de los humedales a través de una técnica o un enfoque innovador.

iii) El Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales a jóvenes defensores de los humedales, con el que se recompensa a un joven o un grupo de jóvenes que haya contribuido al uso racional de los humedales mediante actividades que comprendan, sin limitarse a ellas, iniciativas de concienciación, campañas, restauraciones u otros esfuerzos de conservación. A los efectos de este premio se considerarán candidatos válidos las personas de entre 18 y 30 años o grupos con miembros y líderes en esa franja de edad en el momento de la elección de los nominados.

iv) El Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales a la ciencia de los humedales, que recompensa a un científico o a un grupo de científicos cuyas contribuciones al avance de las ciencias en cualquiera de sus especialidades sean importantes para la biodiversidad de los humedales y los servicios de los ecosistemas.

v) El Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales de CECoP en los humedales, que premia la mejor iniciativa de comunicación, educación, concienciación y participación en los humedales, así como los resultados de las actividades.

**Criterios de elegibilidad**

2. Los candidatos deberán estar vivos en el momento de la presentación de las candidaturas. Los premios no se concederán a título póstumo.

3. No se aceptarán las autocandidaturas ni las solicitudes de becas de estudio.

4. No se aceptarán candidaturas de los miembros actuales del Comité Permanente de la Convención sobre los Humedales, de los miembros y expertos invitados del Grupo de Examen Científico y Técnico de Ramsar, ni de los miembros del personal de la Secretaría de Ramsar.

5. No se aceptarán candidaturas que no cumplan el plazo establecido.

6. Los intentos directos que el proponente, el candidato o la Parte Contratante en la que el candidato está activo en relación con los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales realicen para comunicarse con los miembros del Comité Permanente de Ramsar (que actúa como comité de selección) o los intentos de influir en su decisión respecto a los receptores de los premios descalificarán al candidato de su consideración posterior.

7. No se aceptarán candidaturas de personas, grupos y organizaciones que hayan sido condenados o estén siendo investigados por algún delito penal relacionado con el proyecto/el gestor/la escritura de propiedad de los humedales para los que han sido nominados. Estos delitos podrían incluir, por ejemplo, condiciones de trabajo ilegales, lavado de dinero o infracciones de contabilidad, ejecución de proyectos sin los permisos necesarios o violación de las condiciones de dichos permisos.

**Criterios de adjudicación**

8. Independientemente de la categoría del Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales, la selección de los galardonados se basará en el cumplimiento de varios de los criterios siguientes:

i) Constatación probada y documentada de logro y éxito en la categoría correspondiente;

ii) Vinculación directa entre las actividades y la aplicación de la Convención sobre los Humedales para el uso racional de los humedales, incluida la red de Humedales de Importancia Internacional, ya sea a escala local, subnacional, nacional, regional o mundial;

iii) Capacidad de reproducción de las actividades, a fin de servir de inspiración o de ejemplo práctico para terceros;

iv) Importancia de los logros, independientemente de la escala geográfica de su impacto;

v) Impacto demostrado de las actividades de concienciación acerca de los humedales, sus valores y los servicios que ofrecen; y

vi) Claridad con la que se presenta la nominación y se describen las actividades y los logros.

9. Categoría del Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales al uso racional de los humedales:

Se valorarán más las candidaturas de quienes demuestren un logro destacado en el cumplimiento de uno o varios de los criterios siguientes:

i) Constatación probada y documentada de logro y éxito en la categoría correspondiente;

ii) Resultados positivos demostrables de prácticas sostenibles en humedales;

iii) Beneficios globales demostrables en la esfera en la que se realizan las actividades;

iv) Uso demostrado del enfoque ecosistémico dentro de un contexto de desarrollo sostenible;

v) Una misión y propósito que tenga relación directa con la conservación de los humedales;

vi) Posibilidades de reproducción de los enfoques y los resultados; y

vii) Conciliación de prácticas sostenibles de uso de recursos y objetivos de conservación de los humedales a largo plazo.

10. Categoría del Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales a la innovación en la esfera de los humedales:

Se valorarán más las candidaturas de quienes demuestren la realización de acciones innovadoras en apoyo de la conservación y el uso racional de los humedales, ya sea mediante nuevas técnicas o nuevos enfoques que cumplan uno o varios de los criterios siguientes:

i) Que la innovación sea verdaderamente un nuevo concepto en lugar de una variación de uno ya existente;

ii) Que tenga utilidad demostrable y repercusión;

iii) Que tenga aplicabilidad, potencial práctico y posibilidades de reproducción; y

iv) Que goce de amplio reconocimiento.

11. Categoría del Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales a jóvenes defensores de los humedales:
Se valorarán más las candidaturas de quienes demuestren la realización de acciones innovadoras en apoyo de la conservación y el uso racional de los humedales, ya sea mediante nuevas técnicas o nuevos enfoques que cumplan con el primer criterio y uno o varios de los criterios siguientes:

i) Los candidatos deben tener entre 18 y 30 años de edad en el momento de su nominación. Los miembros y los responsables de grupos candidatos deben estar en la misma franja de edad. Se solicitarán las fechas de nacimiento.

ii) Constatación probada y documentada de logro en actividades o proyectos sobre conservación y uso racional de humedales. Se puede tratar de trabajo comunitario, investigación, creación de conciencia, trabajo de restauración o cualquier otra actividad que se realice en beneficio de los humedales.

iii) La actividad o proyecto debe referirse claramente a la misión de la Convención sobre los Humedales.

iv) Los proyectos o actividades deben haber sido finalizados durante los últimos tres años antes de la nominación o estar en una fase avanzada de ejecución para tomarse en consideración.

**Condiciones de nominación para todos los candidatos y condiciones complementarias para los galardonados**

12. Las candidaturas deberán presentarse a la Secretaría de la Convención sobre los Humedales en español, francés o inglés, empleando el formulario que se puede solicitar en la Secretaría de la Convención en Gland, Suiza, y en el sitio web de la Convención (<http://www.ramsar.org/Ramsar-Award/>).

13. Entre la documentación de la candidatura deberá figurar un resumen de un máximo de 250 palabras en el que se describan los logros del candidato y las razones por las que se apoya su candidatura.

14. El formulario deberá ir acompañado de un documento de un máximo de 2 500 palabras en el que se proporcionen los antecedentes necesarios y se explique el modo en que la candidatura se ajusta a los objetivos y los criterios del premio, y en el que se ofrezca un análisis de los resultados logrados.

15. Las candidaturas deberán ir acompañadas de cartas de recomendación de dos personas independientes (distintas de la persona que presenta la candidatura) que no tengan ninguna relación con el candidato y no trabajen en la misma organización, que puedan evaluar las contribuciones del candidato y con quienes se pueda poner en contacto el panel de evaluación.

16. La candidatura se evaluará en función del formulario de candidatura, la información adicional aportada y las cartas de referencia.

17. Las candidaturas deberán ir acompañadas de al menos una fotografía en alta resolución del candidato (persona o equipo) en formato electrónico (tamaño mínimo de 1920x1080 píxeles), indicando el autor de la fotografía y autorizando a la Secretaría de la Convención a utilizarla a su discreción, entre otras cosas en el momento de anunciar a los ganadores del Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales.

18. Para ilustrar la candidatura, también se podrá presentar información adicional como imágenes, vídeos cortos o enlaces a recursos web, preferiblemente en formato electrónico.

19. Se pedirá a todos los galardonados que proporcionen al menos 20 imágenes en alta resolución que ilustren sus actividades y logros, con pies de foto, créditos fotográficos y permiso para su uso por la Secretaría de la Convención a su discreción y por las organizaciones o personas que hayan donado los fondos del premio para que publiquen material publicitario sobre el premio en diferentes medios de comunicación.

**Procedimiento de selección**

20. La Secretaría de la Convención evaluará las candidaturas recibidas y presentará una lista de las candidaturas preseleccionadas con recomendaciones para su consideración por el Comité Permanente de la Convención. Para realizar dicha evaluación, la Secretaría podrá solicitar el asesoramiento de los miembros del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) y el Grupo de supervisión de las actividades de comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP) de la Convención u otros, según proceda.

21. Si el número de candidaturas es escaso y/o si las contribuciones son poco convincentes, la Secretaría puede sugerir que se añadan a la lista de finalistas candidaturas más antiguas que tengan características destacadas y no se hayan galardonado anteriormente.

22. El Grupo de trabajo para la COP seleccionará a los candidatos de las listas de finalistas y el Comité Permanente decidirá quiénes serán los ganadores del premio.

**Anuncio y entrega de los premios**

23. La Secretaría se pondrá en contacto con los galardonados, informándoles de los patrocinadores que han donado los fondos para los premios, y les preguntará si aceptan el premio y, en ese caso, a quiénes hay que enviarles el enlace para que participen en la ceremonia de entrega.

24. Los ganadores del Premio Ramsar a los Humedales serán presentados durante la Conferencia de las Partes Contratantes, y los galardonados participarán en la ceremonia de entrega de premios que se realizará en línea.

25. Poco después de la presentación de los ganadores del Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales, las Partes Contratantes en las que se desempeñan los respectivos galardonados organizarán una ceremonia de entrega de premios para ellos, preferiblemente en un sitio donde hayan realizado proyectos o que deseen visitar, etc. La ceremonia de entrega se filmará.

26. La Secretaría elaborará una película con fragmentos de todas las ceremonias de entrega de premios que incluirá vídeos e imágenes de las candidaturas. Luego, la publicará en el sitio web de la Convención y la difundirá en los medios de comunicación social pertinentes.

**Anexo 2**

**Recopilación de resoluciones y decisiones del Comité Permanente que deben eliminarse**

1. El cuadro que se presenta a continuación contiene las resoluciones existentes que incluyen información sobre los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales. Se describe la parte correspondiente y se sugiere su eliminación o no eliminación. Las resoluciones se han encontrado buscando la palabra “premios” en las resoluciones que figuran entre los documentos publicados en la página web de Ramsar.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Resoluciones** | **Párrafos y partes correspondientes** | **Sugerencia de eliminación o no eliminación** |
| Resolución VI.18: Establecimiento del Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales | Todas | Desactualizada y a ser reemplazada por esta resolución. Resolución VII.1:  |
| Clasificación de los países por regiones en el marco de la Convención, y composición, funciones y responsabilidades del Comité Permanente, incluidas las tareas de los miembros del Comité Permanente | Párrafo 20 k  | Probablemente se retirará mediante una resolución que derogará todas las resoluciones que están obviamente obsoletas.  |
| Resolución X.12: Principios para las asociaciones entre la Convención de Ramsar y el sector empresarial | Párrafo 9, primera parte (sobre el agradecimiento al Grupo Danone y el Premio Especial de Evian). | Esto debe abordarse durante el trabajo de compilación de las resoluciones existentes. |
| Resolución XI.19: Ajustes a las disposiciones de la Resolución 7.1 sobre composición, funciones y responsabilidades del Comité Permanente y clasificación de los países por regiones en el marco de la Convención | Anexo 1, párr.19 j | Probablemente se retirará mediante una resolución que derogará todas las resoluciones que están obviamente obsoletas. |
| Cuestiones financieras y presupuestarias | Anexo 1, la mitad de una de las partidas presupuestarias  | Probablemente se retirará mediante una resolución que derogará todas las resoluciones que están obviamente obsoletas. |
| Resolución XII.4: Responsabilidades, funciones y composición del Comité Permanente y clasificación de los países por regiones en el marco de la Convención de Ramsar | Anexo 1, párr.19 j | Probablemente se retirará mediante una resolución que derogará todas las resoluciones que están obviamente obsoletas. |
| Resolución XIII.4: Responsabilidades, funciones y composición del Comité Permanente y clasificación de los países por regiones en el marco de la Convención | Anexo 1, párr.19 j | Probablemente se retirará mediante una resolución que derogará todas las resoluciones que están obviamente obsoletas. |

2. El cuadro a continuación muestra las decisiones existentes del Comité Permanente, incluida la información sobre los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales. También hay algunas “decisiones” tomadas por el Comité Permanente que no se han registrado como decisiones, pero a las que se hace referencia en el informe de las reuniones del Comité Permanente. En el cuadro se especifica si la decisión del Comité Permanente carece de identificación o si no se ha tomado ninguna decisión formal. Hay una descripción de las partes correspondientes y de lo que se sugiere hacer con ellas. Las decisiones del Comité Permanente se han encontrado buscando la palabra “premios” en el apartado sobre decisiones e informes del Comité Permanente entre los documentos publicados en la página web de Ramsar.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **El contenido de las decisiones del Comité Permanente sobre los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales es generalizado y abreviado.** | **Identificación de la decisión del Comité Permanente (y párrafos en el informe de la reunión del Comité Permanente)**  | **Sustitución por esta resolución**  |
| Decisión del Comité Permanente de disponer de un proyecto de resolución para los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales y partes de su contenido. | SC17.10: (90-92) | Desactualizado y a ser eliminado |
| Decisiones del Comité Permanente sobre el establecimiento, la solicitud de revisiones y la actualización del mandato del Premio, el jurado o comité de selección responsable, las categorías, los criterios, los plazos y el monto de los premios, incluido el agradecimiento al donante, el Grupo Danone.  | SC19.25: (182, 183)SC20.9: (103-106)SC20.10: (103-106)SC25-16: (135-138)SC30-8: (92)SC35-3 primera parte: (63)SC36 no hay decisión formal: (16)SC41-9: (76)SC47‐03 f: (Punto 6 sobre la COP12)SC53-13: (82-85) *Doc 13*SC58-22: (21, 24-32)Decisión del Comité Permanente entre períodos de sesiones, enero-febrero de 2021 | Desactualizado y a ser eliminado En cuanto a la SC47-03, solo la parte f), debe ser eliminada por esta resolución. En cuanto a la SC35-3, se puede eliminar toda la decisión, ya que la última parte se menciona a continuación.  |
| Decisiones del Comité Permanente sobre iniciativas para captar a un mayor número de candidatos, a través de diferentes medios.  | SC26, sin identificación: (288)SC42-11: (74, 76-77, 84) | Desactualizado y a ser eliminado |
| Decisión del Comité Permanente para que se invite a antiguos candidatos galardonados a que propongan a otros candidatos o formen un club de excandidatos y publicar su éxito.  | SC35-3 última parte: (63) | Desactualizado y a ser eliminado (eso incluye la primera y la última parte, véase arriba) |
| Decisiones del Comité Permanente que presentan a los ganadores del Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales | SC21.3: (88-90)SC31-14: (131)SC37- sin identificación: SC43-2: (32-33)SC48- sin identificación: (19-20, 28-29 ,134)SC54-13: (191, 205-208)SC57-16: (Punto 21.1 Bis) | Desactualizado y a ser eliminado |
| Decisiones del Comité Permanente sobre el Premio Ramsar a la innovación en la esfera de los humedales en 2018  | SC55-15: (51)SC57-16: (Punto 21.1 Bis) | Desactualizado y a ser eliminado |